



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2013 00166

Paso al despacho de la señora Juez, el Proceso de la referencia, informando que de acuerdo a error involuntario se ordenó dejar en conocimiento de las partes el Oficio No. IP2021-1908, proveniente de la Inspección Municipal de Policía de Saboyá, en el cual se solicitaba a este despacho, informar si en este despacho se adelanta algún proceso de deslinde y amojonamiento sobre el predio denominado EUCALIPTUS. Para proveer.

Saboya, Doce (12) de Enero del dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - Versión: Fecha: 10-10-2014
031 01

Página 1 de 2

SGC



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 13

RADICADO No. 2013
00166

Saboyá, Trece (13) de Enero del dos mil veintidós (2022).

<p>Tipo de proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Demandante/Solicitante: FRANCISCO RONCANCIO RONCANCIO Demandado/Oposición/Accionado: PRODUCCIONES AGROINCAS</p>

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, informando que involuntariamente se ordenó dejar en conocimiento de las partes el Oficio No. IP2021-1908, proveniente de la inspección municipal de la policía de Saboyá, en el cual se solicitaba a este despacho, informar si en este se adelanta algún proceso de deslinde y amojonamiento sobre el predio denominado "EUCALIPTUS", información que no se ordenó remitir en auto del 28 de Octubre del 2021, por lo anterior mencionado, este despacho procede, a ordenar por secretaria se libre atento oficio, dando respuesta al oficio No. IP-2021-1980, de acuerdo a lo solicitado.

En este orden, esta censora ordena agregar al proceso, la presente diligencia, y en consecuencia, se deja en conocimiento de los interesados para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria librar atento oficio, dando la información requerida de acuerdo al oficio No. IP-2021-1980, proveniente de la inspección municipal de la policía de Saboyá.



AUTO INTERLOCUTORIO NO. 13

Consejo Superior
de la Judicatura

RADICADO No. 2013 00166

SEGUNDO: COMUNIQUESE esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CUMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 01 de 14 de Enero del 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c62d9c765aa650b982f9c549e2273fc862e37bbfebe7e3373cc40bf10a2ce190

Documento generado en 13/01/2022 08:00:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>